



ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO. 248-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **CARLOS HERNAN GARCÍA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Informática, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1989-10061, con dirección particular en Colonia Nuevo Loarque, Calle Islas de la Bahía, Bloque D, Casa No. 1006, de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, teléfono 2226-9156, correo electrónico chemang3@gmail.com, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO. 248-2018**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la Resolución CI-GTC No. 1191/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en Memorando No. 2172-GTIC-IHSS-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, para autorizar la renovación del Contrato de Servicios Técnicos Profesionales a Termino No. 248-2018, suscrito con ingeniero **CARLOS HERNAN GARCÍA** con número de Identidad 0801-1989-10061, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, con honorarios mensuales de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00), para un total de TRECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.360,000.00), efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, a fin de que continúe prestando sus servicios profesionales como DESARROLLADOR ABAP 1 (desarrollo en lenguaje ABAP) en el Proyecto de Implementación de SAP S/4 HANA, asignado al Departamento de Centro de Competencia de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. En base a esta resolución, se Autoriza la suscripción del presente Adendum, por lo que se modifican las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA TERCERA, CLÁUSULA SEXTA Y CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO. 248-2018**, las cuales se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA TERCERA:**



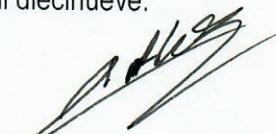
OBJETO DEL ADENDUM: "EL CONTRATISTA", continuara prestando sus servicios profesionales como DESARROLLADOR ABAP 1 (desarrollo en lenguaje ABAP) en el Proyecto de Implementación de SAP S/4 HANA, asignado al Departamento de Centro de Competencia de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para lo cual debe continuar con la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR	PRODUCTOS ESPERADOS
1. Desarrollar y adaptar en el ERP los informes requeridos por los entes regulatorios que no sean estándar en SAP.	1. Reporte mensual con bitácora de actividades y descripción de desarrollo realizadas.
2. Modificar pantallas de entrada de datos según requerimientos técnicos de los consultores de FI-CO, MM, FM y TRM, así como los documentos y especificaciones técnicas generadas durante la etapa de explotación del proyecto.	2. Documentos e especificaciones técnicas y descripción general de cada desarrollo, interfaz o reporte desarrollado según formato de documentación provista por el IHSS.
3. Desarrollo de los GAPS que le sean asignados por el Gerente del Proyecto, durante la etapa de la realización.	3. Elaborar de un documento final (informe general con la lista de sus desarrollos, interfaces y reportes).
4. Desarrollar los programas de carga masiva de datos para la importación a SAP.	
5. Elaborar las especificaciones técnicas de SAP, para que el equipo de data maestra y el coordinador técnico procedan a realizar la limpieza y normalización de la data del IHSS.	

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia comprendido del **PRIMERO (01) DE ENERO DEL 2019 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2019.** **CLAUSULA SEPTIMA: HONORARIOS PROFESIONALES:** Por los servicios técnicos profesionales se pagaran los Honorarios Profesionales de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** mensuales, haciendo un total de **TRECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.360,000.00)** del valor total del presente Adendum, efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el Ingeniero **CARLOS HERNAN GARCÍA**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente Adendum en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



ING. CARLOS HERNAN GARCÍA
"EL CONTRATISTA"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera.
Gerencia de Tecnología e Información.
Depto. de Presupuesto.
Auditoria interna/
SST/